



# Colegio de Psicólogos del Perú

## CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

2024-2027

¡Gestión de puertas abiertas!

Jesús María, 19 de marzo de 2026

Oficio Múltiple N° 013-2026-CPsP-CDN/DECANATO NACIONAL

Señor Congresista

**FLAVIO CRUZ MAMANI**

Presidente de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos

Congreso de la República

Asunto: Asunto: Posición institucional y solicitud de voto favorable al Predictamen-  
Proyectos de Ley N.° 10819/2024-CR, 13409/2025-CR y 13532/2025-CR

De nuestra mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted para expresarles el cordial saludo del Consejo Directivo Nacional del Colegio de Psicólogos del Perú y, a la vez, hacer de su conocimiento nuestra posición institucional respecto al Predictamen recaído en los Proyectos de Ley N.° 10819/2024-CR, 13409/2025-CR y 13532/2025-CR, el cual será abordado en la Séptima Sesión Extraordinaria de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos del Congreso de la República.

Como es de su conocimiento, la propuesta legislativa tiene por objeto autorizar la adecuación de la categoría ocupacional de los profesionales en Psicología que integran los equipos multidisciplinarios del Programa de Asistencia a Víctimas y Testigos del Ministerio Público, en equivalencia con las categorías ocupacionales de los demás profesionales que conforman dichos equipos. Esta medida responde a una problemática real y sostenida de desigualdad ocupacional y remunerativa, carente de justificación objetiva, considerando que los profesionales psicólogos desempeñan funciones equivalentes, con similares niveles de responsabilidad, formación y exigencia, incluyendo el cumplimiento del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS).

Desde una perspectiva técnica y legal, resulta evidente que la labor del profesional psicólogo en las Unidades Distritales de Asistencia a Víctimas y Testigos no es accesorio, sino esencial dentro del modelo de atención integral, contribuyendo directamente a la protección de los derechos de las víctimas, la prevención de la revictimización y el adecuado desarrollo de los procesos judiciales. Cabe señalar, además, que la brecha identificada no responde al diseño original del programa, sino a decisiones administrativas posteriores, lo que refuerza la necesidad de su corrección mediante una intervención normativa.

En ese contexto, la aprobación del predictamen constituye una medida necesaria y urgente para garantizar los principios de igualdad y no discriminación en el ámbito laboral, así como para fortalecer la eficacia de los equipos multidisciplinarios del Ministerio Público y, en consecuencia, el sistema de administración de justicia.



# Colegio de Psicólogos del Perú

## CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

2024-2027

¡Gestión de puertas abiertas!

Por lo expuesto, solicitamos respetuosamente su voto favorable para la aprobación del referido Predictamen, confiando en su compromiso con la justicia, la equidad y la defensa de los derechos de los profesionales que contribuyen de manera decisiva al acceso a la justicia en nuestro país.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para reiterarles los sentimientos de nuestra más alta consideración y estima institucional.

Atentamente,



  
TERESA MARÍA MACHADO RAZA  
DECANA NACIONAL

Distribución  
File/Archivo  
TMR/ cbp